

Anexo Número 19.
DEFUNCIÓNES DE EXTRANJEROS HABIDAS EN 1902.

	NOMBRE DEL FALLECIDO.	EDAD.	LUGAR DEL NACIMIENTO.	ESTADO CIVIL.	RESIDENCIA.	FECHA DEL REGISTRO.
1	W. C. M. Jones.	73 años	Philadelphia, EE. UU.	Soltero.	Villaladama	Enero 1° de 1902
2	Alfredo Hamer Binks.	4 "	Monterrey.	"	Monterrey.	" 9 "
3	Isidro Reyes.	16 "	Monte Líbano, Siria, Turquía.	Soltero.	id.	" 14 "
4	H. H. Shuser.	56 "	EE. UU. del Norte.	Casado.	id.	" 27 "
5	Luigi C. Wey.	66 "	Canton, China.	Soltero.	id.	" 29 "
6	Viviano Crosby.	6 "	San Luis Potosí.	"	id.	Febr. 26 "
7	Pedro Bustamante.	68 años	Cádiz, España.	Casado.	C. Victoria, Tamps.	Marzo 10 "
8	Dr. Tomás Bucher.	56 "	Philadelphia.	id.	Monterrey.	" 18 "
9	Lidia Magnan.	4 meses	Monterrey.	"	id.	" 25 "
10	Luis Liplean.	4 años	Canton, China.	Casado.	id.	April 19 "
11	Hans C. Steinitz.	42 años	Monterrey.	"	id.	" 17 "
12	Nellie R. Russell.	40 años	San Antonio, Texas.	Soltera.	id.	" 17 "
13	A. M. Cupp.	56 "	EE. UU. del Norte.	Viuuda.	id.	" 26 "
14	Lorenzo Hynes.	3 "	Nuevo León.	"	id.	" 30 "
15	Ella, Harry White.	42 "	EE. UU. del Norte.	Casada.	id.	Mayo 3 "
16	William C. Robertson.	61 "	EE. UU. del Norte.	Soltero.	id.	" 12 "
17	Alejandro Reiff.	31 "	San Antonio, Tex.	id.	id.	" 21 "
18	Tomás Flawitzgan.	33 "	EE. UU. del Norte.	id.	id.	" 21 "
19	Maria Branchard.	43 "	id. id.	Casada.	id.	" 26 "
20	Arturo H. Williams.	41 "	id. id.	id.	id.	" 26 "
21	Guillermo Sand.	66 "	Manchester, New EE. UU.	id.	Saltillo, Coah.	" 28 "
22	Adela Gardner.	42 años	id.	"	Monterrey.	Junio 8 "
23	Alice Tisdal.	24 "	St. Louis Missouri.	Casada.	id.	" 9 "
24	Enrique Dunn.	18 "	San Antonio, Tex.	Viuuda.	id.	" 9 "
25	Clara Latiz.	10 meses	Monterrey.	"	id.	" 18 "
26	Antonio Cabranau.	35 años	Barcelona, España.	Soltero.	Linares.	" 18 "
27	José Bernádez.	50 "	Cádiz, España.	id.	Monterrey.	" 30 "
28	R. L. Davies.	60 "	Inglaterra.	id.	id.	Julio 21 "
29	Puan Trancy.	61 "	Lyon, Francia.	id.	id.	Agost. 2 "
30	Isabel Lecan.	72 "	España.	"	id.	" 15 "
31	Daniel E. Rowley.	50 "	Pensilvania, EE. UU.	Casado.	Villaladama.	" 18 "
32	Antonio Rivera.	60 "	Génova, Italia.	Casado.	Monterrey.	Sept. 24 "
33	A. Johnson.	45 "	Scadala, St. Louis Missouri, EE. UU.	Soltero.	id.	Oct. 1 "
34	Alfonso Ambroci.	72 "	Italia.	Casado.	id.	" 3 "
35	Clarence Joseph.	mes	Monterrey.	Viuudo.	id.	" 4 "
36	Alejandra Forster.	1 "	id.	"	id.	" 8 "
37	Fristos Pedrón.	28 años	id.	"	id.	" 13 "
38	W. J. Gaston.	55 "	Little Rock, de pasa en esta Ciudad.	Soltero.	id.	" 21 "
39	Elena Piegza.	53 "	Austria.	Casado.	id.	" 26 "
40	Federico Pérez.	20 meses	Monterrey.	"	id.	" 29 "
41	Jessie Lee Jhonos.	11 años	North Carolina, EE. UU.	Soltero.	id.	" 31 "
42	Carmen Erichsen.	3 años	Corpus Christi, Tex.	"	id.	Nov. 1° "
43	William A. Whipplid.	85 años	Italia.	Viuudo.	id.	" 8 "
44	Nicolasa Guzmán.	23 años	Monterrey.	Casada.	Montemorelos.	" 20 "
45	Emilio de los Santos.	38 años	id.	Casado.	Monterrey.	Dic. 2 "
46	Adela Luisa Acres.	21 años	Nápoles, Italia.	"	id.	" 8 "
47	Benjamin Portallacia.	70 años	"	Soltero.	id.	" 9 "

Documento IV.

Anexo Número 20.

Agente Consular de Francia en Monterrey.

Secretaria de Relaciones Exteriores.—México.—Sección Consular.—Núm. 1164.
"Esta Secretaria ha concedido hoy la autorización correspondiente al Señor Pierre Lambreton, para que pueda ejercer las funciones de Agente Consular de Francia en Monterrey, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859."

Tengo la honra de comunicarlo á usted para su conocimiento, y le reitero mi atenta consideración.

México, 10 de Diciembre de 1900.—*Mariscal*.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo Número 21.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 7014.

Me es honroso acusar á Ud. recibo de su atenta comunicación núm. 1164 de 10 del mes en curso, por la que quedo impuesto de que la Secretaria de su digno cargo concedió en la misma fecha, la autorización correspondiente al Señor Pierre Lambreton, para que pueda ejercer las funciones de Agente Consular de Francia en esta Ciudad.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 16 de Diciembre de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Anexo Número 22.

Auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey.

Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección Consular.—Núm. 799.—México, Septiembre 11 de 1903.—Esta Secretaria ha autorizado al Señor T. Ayres Robertson, para que pueda ejercer las funciones de Auxiliar del Cónsul general de los Estados Unidos de América en esa Capital, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

Tengo la honra de comunicarlo á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, *José Algara*.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo Número 23.

Republica Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Núm. 20,984.

Tengo la honra de acusar á Ud. recibo de su atenta comunicación Núm. 799 de 11 del actual, por la que me he impuesto de que esa Secretaría de su merecido cargo, ha autorizado al Sr. T. Ayres Robertson para que pueda ejercer las funciones de auxiliar del Cónsul General de los Estados Unidos de América en esta Capital.

Renuevo á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 18 de Septiembre de 1903.—*B. Reyes.*
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Anexo Número 24.

Personal del Cuerpo Consular extranjero residente en Monterrey.

NOMBRE.	CARACTER.	NACIONALIDAD.
Pablo Burchard.	Vice-cónsul.	Alemana.
John C. Middleton.	Vice-cónsul. (Ausente desde Enero de 1901.	Inglesa.
José Armendaiz y García.	Cónsul.	Española.
Miguel Ferrara.	Agente Consular.	Italiana.
Phillip C. Hanna.	Cónsul general.	Norteamericana.
Phillip Carroll.	Vice cónsul y Auxiliar del Cónsul General.	Id.
T. Ayres Robertson.	Auxiliar del Cónsul General.	Id.
Arturo Monnom.	Cónsul. (Ausente desde Marzo de 1902.	Belga.
Pedro Lambreton.	Agente Consular.	Francesa.

Documento V.

Anexo Número 25.

Comisión de Límites de Nuevo León.—Tengo la honra de remitir á Ud. adjunta, copia de las instrucciones dadas por los Comisionados de límites por Nuevo León y Tamaulipas, á la Comisión adscrita de Ingenieros, para demarcar la línea divisoria de las Municipalidades de Guerrero, Mier y Camargo y sus colindantes nuevoleonenses,

acordada según acta de 27 de Enero próximo pasado y aprobada por los Gobiernos de uno y otro Estado dichos. Al elevar esas instrucciones á conocimiento de Ud., le suplico que si fueren de su aprobación, se sirva, si lo tiene á bien, dictar sus órdenes á los Alcaldes primeros de las Municipalidades correspondientes para los efectos que expresa la tercera de las repetidas instrucciones.

Protesto á Ud. mi respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Enero de 1899.—*P. Benítez Leal.*
—Al Sr. Gobernador de Nuevo León.—Presente.

Anexo Número 26.

INSTRUCCIONES que la Comisión de Límites dá á la de Ingenieros, para trazar la línea divisoria entre las Municipalidades de C. Guerrero, C. Mier y C. Camargo de Tamaulipas y sus colindantes de Nuevo León.

1ª El trazo de la divisoria se principiará en el terreno por el "Paso de las Lajitas" del Rio del Alamo, continuándose hasta llegar al punto llamado "Morteritos" en el Rio de San Juan.

2ª Si por economía ó conveniencias de la práctica, en lugar de retroceder á la mojonera número 4, término del deslinde de C. Laredo con Lampazos y Vallecillo, opta la Comisión de Ingenieros por la prosecución del trazo para el deslinde de la jurisdicción de C. Camargo, puede hacerlo así, y después continuar con la de Guerrero, comunicando su resolución cualquiera que sea, á ésta de límites.

3ª Para formar la cuadrilla de jornaleros que trabaje en la apertura de brechas, ocurrirá á los Presidentes Municipales de los pueblos limitrofes de Tamaulipas, ó á los Alcaldes primeros de Nuevo León, á fin de que la gente sea de lo mejor y el precio del jornal no exceda del acostumbrado en el respectivo lugar, lo mismo que para la elección de peritos campestres en lo tocante á la identificación del punto.

Al efecto se dispone lo necesario para que dichas autoridades reciban las órdenes conducentes de quien corresponda.

4ª El pago de los gastos necesarios para hacer este trabajo lo hará la Comisión, documentándolo en la forma que le pareciere más conveniente, siendo de todos modos expedido por duplicado cada documento. La provisión de fondos para estos gastos está encargado de hacerla el Gobierno de Nuevo León según su acuerdo con el de Tamaulipas.

5ª Al terminar los trabajos en referencia y una vez recibidos, presentará á esta Comisión el respectivo plano que haya construido de la línea divisoria determinada.

Monterrey, Enero 8 de 1899.—Firmados.—*P. Benítez Leal.*—*Manuel Mª Hinojosa.*

Es copia de su original sacada en Monterrey, á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*P. Benítez Leal.*

Anexo Número 27.

Republica Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Núm. 19,517.

Se ha recibido en este Gobierno la atenta nota de Ud. fecha 26 del corriente, á la que se sirve acompañar una copia de las instrucciones dadas por Ud. y el Sr. D. Manuel Mª Hinojosa, Comisionado de Límites por Tamaulipas, á la Comisión adscrita de Ingenieros, para demarcar la línea divisoria de las Municipalidades de